

PRESENTACIÓN

Sosteniendo, honorablemente, el Stratum A1 del Sistema Qualis/CAPES (Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior) del Ministerio de Educación, nivel más elevado de la clasificación de periódicos científicos en Brasil, la Revista Veredas del Derecho publica otro número.

Este periódico ha sido elaborado, con cariño y respeto al lector, como instrumento que proporciona la socialización del saber científico concerniente al Derecho Ambiental y el Desarrollo Sostenible.

En efecto, la maestría Académica de la Escuela Superior Dom Helder Câmara, Institución de Enseñanza donde este periódico es cuidadosamente producido, tiene como área de concentración el Derecho Ambiental, ciertamente una de las ramas de la investigación que contemporáneamente más atrae a los juristas y todos los que se preocupan por el futuro de la humanidad.

En este número, los estimados lectores tendrán acceso a textos extranjeros y brasileños que proporcionarán, ciertamente, engrandecimiento del saber científico.

De Francia, una de las mayores autoridades del mundo en Derecho Ambiental, Michel Prieur, acompañado de Grace Ladeira Garbaccio y Danielle Mendes Thame Denny Correio, escribieron el texto “Revising law law a través del paradigma de gobierno” donde presentan como resultado la afirmación que todavía existen falta de indicadores para evaluar la eficacia de las normas medioambientales, tanto bajo el aspecto cualitativo como cuantitativo.

En México, Tania García López, tituló su artículo “Del principio quien contamina paga al principio quien se beneficia paga: nuevos instrumentos económicos en materia ambiental”, donde ofrece un estudio centrado en los principios ambientales que rigen las políticas públicas y los instrumentos económicos como el pago por servicios medioambientales, entre otros.

Émilien Vilas Boas Reis, Bruno Torquato de Oliveira y Luiz Gustavo Gonçalves Ribeiro, como el artículo “Un posicionamiento jurídico-filosófico contra la metafísica de los” ismos “: un análisis sobre los animales” proponen una reanudación histórica de la relación entre seres humanos y demás animales, desde su origen prehistórico hasta la

domesticación.

Leonardo Cordeiro de Gusmão, Maraluce Maria Custódio y el Ingeniero José Cláudio Junqueira Ribeiro, con el texto “Seguridad alimentaria y agrotóxicos: La situación del glifosato ante el principio de precaución” advierten que existen serios estudios que defienden, debido a la existencia de una duda científica razonable, que se justificaría la aplicación de medidas de precaución, incluso la prohibición de la utilización del glifosato en la producción de alimentos en el país, efectuando el derecho a la seguridad del consumidor.

En el Estado de Paraná, Vladimir Passos de Freitas y Silvana Raquel Colombo, con el título “La mediación como método de solución de conflictos ambientales a la luz de la ley 13.105/2015” investiga en qué casos y cuáles son las condiciones a ser observadas para que la mediación pueda ser aplicada a la solución de conflictos socioambientales, preventiva y represiva, base en la Constitución Federal y en la legislación infraconstitucional.

En Rio Grande do Sul, Florisbal de Souza Del’Olmo y Mário Miguel da Rosa Muraro, en el artículo “El tráfico internacional de animales y la protección de la dignidad” resaltan que el derecho al ambiente natural sano y protección de todas las especies es medida de protección de la Dignidad y que ésta se constituye en un metaprincipio aplicable a todas las especies vivas del planeta, Sostienen, incluso, que la alteración de la ley de crímenes ambientales, sugiriendo nuevos tipos penales para atender tan grave situación, es una medida indicada.

De Paraíba y de Rio de Janeiro, Talden Farias y Arícia Fernandes, con el artículo titulado “Le biodiesel dans le contexte juridique bresilien” sostienen que el biodiesel aparece como una alternativa interesante de producción de energía, especialmente en Brasil, que posee vastas superficies disponibles para la agricultura, mano de obra abundante y tecnología apropiada.

DDe Rio Grande do Sul, Carlos Alberto Molinaro y Augusto Fontanive Leal, con el texto “Big data, machine learning y la preservación ambiental: instrumentos tecnológicos en defensa del medio ambiente “dividieron su investigación en dos tópicos esenciales: (i) el enfoque y conceptualización de los recursos tecnológicos del Big Data y de las técnicas de machine learning; (ii) una exposición de la mejora derivada de la utilización del Big Data y de técnicas de machine learning para la finalidad de preservación ambiental.

Salete Oro Boff, de Río Grande del Sur, con el texto “Ecologización de la innovación tecnológica para la sostenibilidad intergeneracional” explica que la innovación tecnológica puede resultar en beneficios directos y maleficios, por lo que representa esperanza, novedad, desafío para algunos pocos y miedo, riesgo, inseguridad, peligro e inestabilidad para otros.

De Pernambuco, Bárbara de Castro Leão y Daniele de Castro Pessoa de Melo, con el trabajo “La axiología del plan de logística sostenible de los tribunales para la sociedad” analizaron el Plan de Logística Sostenible preconizada en el Poder Judicial brasileño como política pública eficaz en el parámetro del Estado de Derecho Socioambiental. Para ello, utilizaron el abordaje cualitativo y explicativo pautado en análisis de datos bibliográficos provenientes de artículos científicos, libros y normas, cuyo título o tema discursado se trataba del Plan de Logística Sostenible, Estado de Derecho Socioambiental, gestión ambiental, sostenibilidad, políticas públicas y/o el papel del poder judicial en materia de medio ambiente.

De Mato Grosso do Sul, Verônica Maria Bezerra Guimarães, con el texto “La mitología como elemento constructor de sustentabilidades “se ha enseñado sobre cómo la mitología del pueblo indígena kaiowá-guaraní del sur de Mato Grosso do Sul influye en la construcción de la idea de sostenibilidad. Explica que la mitología de los kaiowá-guaraní alimenta su modo de ser y conduce a algo que puede ser descrito como una sustentabilidad de la vida.

De Estado de Tocantins, Renata Rodrigues de Castro Rocha y Ricardo Azevedo Mamédio de Sousa, con el trabajo “Actuación municipal en la mitigación de impactos ambientales” verificaron que la regulación de la exigencia de compensación ambiental para emprendimientos que aunque no se equiparan a los ejemplificados en el art. 2 de la Resolución Conama n°.001, de 23 de enero de 1986 y producen impactos con consecuencias sensibles a la calidad del medio ambiente natural, se sitúan en posición intermedia en la escala de actividades potencialmente perjudiciales a las condiciones ecológicas de su área de influencia

De Goiás, Saulo de Oliviera Pinto Coelho y Tiago Ducatti de Oliveira Silva, con el texto “Certificación de crédito de carbono en la silvicultura de especies exóticas y la paradoja del contaminador-acreedor” analizaron la posibilidad de certificación de las actividades de proyecto forestales que emplean especies exóticas y construyen parámetros para una

interpretación ecológicamente adecuada para los posibles conflictos que surgen entre las normativas nacionales e internacionales a ese respecto, así como reflejaron críticamente, a partir de ese análisis, sobre los aspectos paradójicos del modelo regulador actual.

Paulo Affonso Leme Machado, del Estado de São Paulo, como el artículo “STJ y nexos causal en la responsabilidad civil” utilizando una tragedia ambiental consecuente del derramamiento de petróleo ocurrido del puerto de Paranaguá, enseñó sobre el pensamiento del Superior Tribunal de Justicia en lo concerniente al nexos causal en responsabilidad civil ambiental.

Así, estimado lector, con la creencia que la Escola Superior Dom Helder Câmara a través de su Maestría Académica en Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible, cumple su minister de proporcionar la difusión del conocimiento científico, presentamos a la comunidad científica más un número de este periódico, siempre renovando la esperanza de vivir en un mundo ecológicamente mejor.

Elcio Nacur Rezende

Editor de la Revista Veredas do Direito
Profesor del Programa de Postgrado en Derecho de la
Escola Superior Dom Helder Câmara